



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060229135

Fecha: 25/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8121 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA ABRIAQUI FRONTINO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, actuando y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

9

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060030223 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8121 el cual tiene por objeto; *"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA ABRIAQUI FRONTINO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA"*, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L, (\$3.547.541.611) CON UN PORCENTAJE DE AU DEL 29.17%. Igualmente se cuenta con una provisión para imprevistos por: \$52.458.389. Los recursos para la contratación se encuentran soportados en el CDP 3500039458 del 09/02/2018
13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución

S2018060030223 del 16 de marzo de 2018, modificado mediante resolución 2018060226132 del 28 de mayo de 2018

16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 12 de abril de 2018, a las 14:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

N°	PROPONENTE E INTEGRANTES CON SU RESPECTIVO % Y REPRESENTANTE
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018 JESÚS ANCÍZAR CALVO CASTRO 50% - MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50% REPRESENTANTE: JESÚS ANCÍZAR CALVO CASTRO C.C. 10.546.096
2	INCONPAV S.A. REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA FERNANDA MARCELO GALINDO C.C. 52.812.081
3	INFERCAL S.A. REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS FELIPE CALDERÓN ROSERO C.C. 80.416.518
4	CONSORCIO EL ROBLE RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRÁS BONILLA 50% REPRESENTANTE: RAUL MARTIN SAADE MEJIA C.C. 12.715.374
5	CONSORCIO VIAS FRONTINO CUMBRE INGENIERIA SAS 37% - LEONARDO IVAN RAMÍREZ BERNAL 37% - ESTUDIOS E INGENIERIA SAS 26% REPRESENTANTE: LEONARDO IVAN RAMÍREZ BERNAL C.C. 79.909.677
6	CONSORCIO FARALLONES 2 CONSTRUCCIONES BARÓN SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMÍREZ 25% REPRESENTANTE: MANUEL FELIPE RAMIREZ VARON C.C. 80.773.283
7	CONSORCIO ANTIOQUIA 8121 VICPAR SA 50% - ANDRÉS HUMBERTO BELTRAN FLÓREZ REPRESENTANTE: JUAN CARLOS LEON ANGARITA C.C 79.412.716
8	UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA 8121 VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30% - PAVIGAS SAS 70% REPRESENTANTE: RAGDE JOANN PEREZ VELAZCO C.C. 91.520.802
9	CONVIAS SAS REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL JAIME GOMEZ ESCUDERO C.C. 98.562.644
10	TRAINCO SAS REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE C.C. 70.717.271
11	CONSORCIO ANTIOQUIA 8121 M & CONTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERIA SAS 50% REPRESENTANTE: MARIA CAMILA CARRASCAL JIMENEZ C.C. 1.020.787.173
12	OSCAR LEONEL BARRERA REYES REPRESENTANTE: OSCAR LEONEL BARRERA REYES C.C. 19.476.942
13	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8121 VIASCOL SAS 70% - LUIS FERNANDO MORENO RUBIO 30% REPRESENTANTE: LUIS FERNANDO MORENO RUBIO C.C. 19.138.311
14	ÓSCAR CORRALES VILLEGAS REPRESENTANTE: ÓSCAR CORRALES VILLEGAS C.C. 15.896.863

15	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA 25% - S&M INGENIEROS SAS 75% REPRESENTANTE: SANTIAGO ANDRÉS SANCHEZ MANTILLA C.C. 1.098.682.166
16	CFD INGENIERIA SAS REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS F. DIAZ GRANADOS C.C. 1.082.917.665
17	CONSORCIO VIA FRONTINO ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 75% - P&R INGENIERIA S.A.S. 25% REPRESENTANTE: ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA C.C. 79.954.920
18	EXCARVAR S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA C.C. NRO. 15.255.515
19	REDES Y EDIFICACIONES S.A. REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA C.C. 13.839.294
20	CIMILEC INGENIEROS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARÍA SALAS BAHAMON C.C. 36.304.366
21	CONSORCIO ANTIOQUIA 1 OLMEDA SAS 34% - GILBERTO ACERO ROMERO 33% - HENRY ACERO ROMERO 33% REPRESENTANTE: GILBERTO ACERO ROMERO C.C. 79.141.349
22	CONSORCIO GMC-GL GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50% REPRESENTANTE: MANUEL CALVO MUÑOZ. CEDULA DE EXTRANJERIA TEMPORAL 459435
23	CONSORCIO 3GE 2018 ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% - PROAHYCO S.A.S. 75% REPRESENTANTE: EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA C.C. 15.918.580
24	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: JAIME JOSE BARRIOS REDONDO C.C. 73.006.077
25	UNIÓN TEMPORAL SAN ROQUE LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CIDTEC 50% REPRESENTANTE: CAMILO ERNESTO LIZARAZO SANDOVAL C.C. 79.904.797
26	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL PROMAQCO S.A.S. 50% - COLCIVIL S.A. 50% REPRESENTANTE: MARTA ROJAS VASQUEZ C.C. 43.618.811
27	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50% REPRESENTANTE: CARLOS ALBERTO DIAZ MARTINEZ C.C. 79.594.176
28	CONSORCIO JF FRONTINO 2018 ARTURO JURADO ALVARAN 50% - CASTRO FLOREZ SAS 50% REPRESENTANTE: ARTURO JURADO ALVARAN C.C. 10.240.890
29	SOCOCIL SAS REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE RAVE ARANGO C.C. 1.037.590.679
30	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A (ICPB S.A.) REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSE BAENA CORREA C.C. 71.686.063
31	CONSTRUCCIONES AP SAS REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ C.C. 71.696.543
32	<b>RETIRADA</b>
33	INTRAMAQ S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA C.C. 71.788.628
34	CONSORCIO VIAS GM16 ING GAMMA SAS 70% - CONSTRUCCIONES MAC LTDA. 30% REPRESENTANTE: ANGELA MARIA MANTILLA PRADA C.C. 37.751.331
35	CONSORCIO GAMA - VYC GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS.A.S. 50% - VIAS Y CANALES S.A.S. 50% REPRESENTANTE: ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ C.C. 52.862.258
36	INGECON SAS REPRESENTANTE LEGAL: WALTER LEON ZAPATA RIOS C.C. 98.571.428
37	CONSORCIO OBRAS 2018 YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33% REPRESENTANTE: HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ C.C. 79.306.753
38	CONSORCIO FRONTINO E2 ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S. 50% - EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50% REPRESENTANTE: CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA C.C. 1.026.254.265
39	CONSORCIO VIAS FRONTINO 8121 OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO 20% REPRESENTANTE: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA C.C. 24.228.986
40	PROVIAS S.A.S. RTE. LEGAL: LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS C.C. 71.595.407
41	S&S INGENIERIA CIVIL SAS REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA C.C. 79.487.134
42	CONSORCIO VIA ABRIAQUI WILVER FRANCINY RUSSY LANDINO 5% - WRUSSY ING. SAS. 70% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25% REPRESENTANTE: WILVER FRANCINY RUSSY LANDINO C.C. 80212380
43	CONSORCIO VIAS RIM 21 RIBAYCO SAS 40% - CONSTRUCTOA INARCAS SAS 30% - MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30% REPRESENTANTE: RICARDO BAEZ GARCIA C.C. 79.966.890
44	CONSORCIO VIAL ABRIAQUI MI MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LIMITADA 50% - INGECON 50% REPRESENTANTE: RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ C.C. 19.371.799
45	AGUIDEL SAS REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL DELGADO VILLEGAS C.C. 2.775.951
46	MANTENIMIENTOS VIALES SAS REPRESENTANTE LEGAL: FIDEL DIAZ RESTREPO C.C. NRO. 91.219.285

47	CONSORCIO FRONTINO SINCOO RINCON VELANDIA JAIRO ENRIQUE 1% - SOLUCIONES INTEGRALES DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAS 73% - RINCON CACERES JAIRO ENRIQUE 1% - LEEGS INGENIERIA SAS 25% REPRESENTANTE: JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA C.C. 6.756.142
48	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ REPRESENTANTE: EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ C.C. 71.580.803
49	CONSORCIO 8121 SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPROYCON SAS 50% REPRESENTANTE: MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO C.C. 78.694.450
50	MONTAJE DE MARCA S.A. REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL RUIZ CANO C.C. NRO. 15.258.950
51	JMS CONSTRUCTORES SAS REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL SARMIENTO MEJIA C.C. 79.159.600
52	CONSORCIO ABRIAQUI 2018 RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA 70% - FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA 30% REPRESENTANTE: RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA C.C. 15.667.368
53	IKON GROUP S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO OSORIO OBANDO C.C. 98.462.488
54	GRUCON S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ELIECER JARAMILL MESA C.C. 71.615.184
55	UNIÓN TEMPORAL FRONTINO CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ 50% - C&C CONSTRUCTORA SAS 50% REPRESENTANTE: BIBIAN LORENA TORRES ROJAS C.C. 1.010.175.830
56	CONSORCIO VIAL FRONTINO OLAGUER AGUDELO PRIETO 30% - WILLIAM CARDONA OLMOS 70% REPRESENTANTE: WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441
57	CALCULO Y CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA MARIA HOYOS CASTRO C.C. 42.881.386
58	CONSORCIO CPCT PERFILAR CONSTRUCCIONES S.A. 33% - CIMAG SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34% REPRESENTANTE: CARLOS ERNESTO GOMEZ VILLAMIL C.C. 15.444.518
59	INGAP SAS REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA YORLENY PALACIO LOPERA C.C. 43.623.142
60	EXPLANACIONES DEL SUR SA REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER URREGO HERRERA C.C. 71.596.557
61	CONSORCIO JCB GOMEZ 8121 JCB INGENIERIA SAS 50% - ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA 50% REPRESENTANTE: ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. 63.484.572
62	SARIA SAS REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RICARDO POSADA OSORIO C.C. 71.640.952
63	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA REPRESENTANTE: JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA C.C. 70.553.346
64	CONVIAL SAS REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO OSORNO RESTREPO C.C. 98.494.655
65	CONSORCIO INFRA - INGENIERIA 8121 INFRACO S.A.S. 75% - KHB INGENIERIA SAS 25% REPRESENTANTE: ALEXANDER BARRENECHE MEJIA C.C. 98.642.053
66	CONSORCIO C&C FRONTINO CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25% REPRESENTANTE: ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL C.C. 8.025.797
67	CONCRECIVIL SA REPRESENTANTE LEGAL: IVAN DARIO ORTIZ HINCAPIE C.C. 71.787.770
68	CONSORCIO VIAS MVC JOSE FERNANDO ANGULO CORTES 50% - MVC CONSTRUCTORES SAS 50% REPRESENTANTE: JOSE FERNANDO ANGULO CORTES C.C. 79.418.636
69	CONSORCIO RENACER FRONTINO MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ AMÓRTEGUI 50% - IES INGENIEROS SAS 50% REPRESENTANTE: JUAN CAMILO GUEVARA MARTINEZ C.C. 1.012.365.841
70	CONSORCIO PJ 8121 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. 70% - JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30% REPRESENTANTE: JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA C.C. 79.787.980

20. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
21. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
22. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
23. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 28 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y

subsanações, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.

24. Que el 12 de junio de 2018 se publicó el informe de evaluación final en el cual se da cuenta de las subsanações presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
25. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/ NO HABIL/ RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018 JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	INCOPAV SA	RECHAZADO	RECHAZADO JURIDICAMENTE	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
3	INFERCAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO EL ROBLE RSM CIA SAS 50% JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO VIAS FRONTINO CUMBRE INGENIERIA SAS 37% LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL 37% ESTUDIO INGENIERIA SAS 26%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO FARALLONES 2 CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50%FERNADO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25%JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO ANTIOQUIA 8121 VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%	RECHAZADO	RECHAZADO JURIDICAMENTE	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
8	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8121 VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30% PAVIGAS SAS 70%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	TRAINCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCION ANTIOQUIA MG 8121 M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% GTC INGENIERIA SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8121 VIASCOL SAS 70% LUIS FERNANDO MORENO RUBIO 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	OSCAR CORRALES VILLEGAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	DFD INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO VIA FRONTINO ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 75% P&R INGENIERIA SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	EXCARVAR SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	CIMELEC INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO ANTIOQUIA 1 OLMEDA SAS 34% GIRBERTO ACERO ROMERO 33% HENRY ACERO ROMERO 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/ NO HABIL/ RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
22	CONSORCIO GMC – GL GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% GRUPO GL SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	CONSORCIO 3GE 2018 ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% PROAHYCO SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	UNION TEMPORAL SAN ROQUE LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% CIDTEC 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL PROMAQCO SAS 50% COLCIVIL SA 50%	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
27	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHAVARRIA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO JF FRONTINO 2018 ARTURO JURADO ALVARAN 50% CASTRO FLOREZ SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	ICPB SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	CONSTRUCCIONES AP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	PROPUESTA RETIRADA POR SANTIAGO BUITRAGO BEDOYA- INGAP SAS	PROPUESTA RETIRADA	PROPUESTA RETIRADA	PROPUESTA RETIRADA	PROPUESTA RETIRADA	PROPUESTA RETIRADA
33	INTRAMAQ SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAS GM16 ING GAMMA SAS 70% CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO GAMA VYC GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% VIAS Y CANALES SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	CONSORCIO OBRAS 2018 YAMEL ARANGO PINILLA 33% HECTOR HENRY CUADRADO 34% JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO FRONTINO E2 ELECTRIC SOLUTIONS SAS 50% EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
39	CONSORCIO VIAS FRONTINO 8121 OBINARCO SAS 40% NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% JOHON HAIBER MAZO 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	PROVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	CONSORCIO ABRIAQUI WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5% WRUSSY INGENIEROS SAS 70% INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSORCIO VIAS RIM 21 RIBAICO SAS 40% CONSTRUCTORA INARCA SAS 30% MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	CONSORCIO VIAL ABRIAQUI MI MARTINEZ Y HOYOS LTDA 50% INGECON SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	AGUIDEL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	MANTENIMIENTOS VIALE SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/ NO HABIL/ RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
47	CONSORCIO FRONTINO SINCOC SINCOS SAS 73% LEEGS INGENIERIA SAS 25% JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA 1% JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES 1%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
48	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	CONSORCIO 8121 SANTANDER ELIECER MAFFIOLY CANTILLO 50% EMPRESAS DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS EMPROYCON SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	MONTAJES DE MARCA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
51	JMS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
52	CONSORCIO ABRIQUI 2018 RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA 70% FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA 30%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
53	IKON GROUP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
54	GRUCON SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
55	UNION TEMPORAL FRONTINO 2018 CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ 50% C&C CONSTRUCTORES SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
56	CONSORCIO VIAL FRONTINO OLAGUER AGUDELO PRIETO 30% WILLIAM CARDONA OLMOS 70%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
57	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
58	CONSORCIO CPCT PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% CIMAG SAS 33% CT INGENIERIA SAS 34%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
59	INGAP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	EXPLANACIONES DEL SUR SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	CONSORCIO JCB GOMEZ 8121 JCB INGENIERIA SAS 50% ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	SARIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO JURIDICAMENTE	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
63	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	CONVIAL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	CONSORCIO INFRA-INGENIERIA 8121 INFRACO SAS 75% KHB INGENIERIA SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	CONSORCIO C&C FRONTINO CASCO SAS 75% CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
67	CONCRECIVIL SA	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
68	CONSORCIO VIAS MVC JOSE FERNANDO ANGULO CORTES 50% MVC CONSTRUCTORES SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
69	CONSORCIO RENACER FRONTINO MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 50% IES INGENIEROS SAS 50%	RECHAZADO	RECHAZADO JURIDICAMENTE	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
70	CONSORCIO PJ 8121 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 70% JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

26. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO del

pliego de condiciones el 21 de junio de 2018 siendo las 08:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

27. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 3.464.875.340,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO INFRA-INGENIERIA 8121	65	999,9887588
2°	OSCAR CORRALES VILLEGAS	14	999,9850363
3°	CFD INGENIERIA SAS	16	999,9157836
4°	CONSORCIO GMC - GL	22	999,6712580
5°	CONSORCIO VIAL ABRIAQUI MI	44	999,6038344
6°	MONTAJES DE MARCA SA	50	999,4739846
7°	SOCOCIL SAS	29	999,4537195
8°	UNION TEMPORAL SAN ROQUE	25	999,2608632
9°	AGUIDEL SAS	45	999,0946541
10°	CONSORCIO 3GE 2018	23	998,8787562
11°	CONSORCIO GAMA VYC	35	998,8576929
12°	CONSORCIO COLOMBIA 2018	1	998,7392782
13°	CONSORCIO FARALLONES 2	6	998,5191720
14°	CONSORCIO VIAL FRONTINO	56	998,4483455
15°	EXCARVAR SAS	18	998,3732909
16°	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	41	998,3027060
17°	CONSORCIO VIAS GM16	34	998,2162921
18°	CONSORCIO 8121	49	997,6980601
19°	CONSORCIO PJ 8121	70	997,3789887
20°	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8121	13	996,3209758
21°	PROVIAS SAS	40	996,1691135
22°	CONSORCIO FRONTINO SINCOG	47	996,0786205
23°	CONSORCIO VIAS RIM 21	43	995,9762909
24°	REDES Y EDIFICACIONES SA	19	995,1967273
25°	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	21	993,7809453
26°	CONSORCIO CPCT	58	993,7394649
27°	CONSORCIO ABRIAQUI	42	993,5641807
28°	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	12	993,2180706
29°	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	48	992,9892747
30°	CIMELEC INGENIEROS SAS	20	992,9495462
31°	TRAINCO SAS	10	992,8808408
32°	MANTENIMIENTOS VIALE SAS	46	991,2176498
33°	INGECON SAS	36	991,1117460

34°	ICPB SA	30	990,9261191
35°	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8121	8	990,7735206
36°	IKON GROUP SAS	53	990,7272128
37°	CONSORCIO VIAS FRONTINO	5	990,6076805
38°	CONSORCIO EL ROBLE	4	989,5233677
39°	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	15	989,2216386
40°	INGAP SAS	59	989,1877313
41°	CONSORCION ANTIOQUIA MG 8121	11	989,1461376
42°	CONVIAL SAS	64	988,9041227
43°	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	57	988,8512478
44°	CONSORCIO JF FRONTINO 2018	28	988,5213170
45°	CONSORCIO VIAS MVC	68	988,2298530
46°	CONSORCIO OBRAS 2018	37	987,7947222
47°	INFERCAL SA	3	987,4178780
48°	CONSORCIO JCB GOMEZ 8121	61	986,8305830
49°	CONSTRUCCIONES AP SAS	31	984,4321257
50°	JMS CONSTRUCTORES SAS	51	983,2087375
51°	CONSORCIO C&C FRONTINO	66	981,0002726
52°	EXPLANACIONES DEL SUR SA	60	977,3207054
53°	CONVIAS SAS	9	975,0374134
54°	CONSORCIO VIA FRONTINO	17	973,1625081
55°	CONSORCIO VIAS FRONTINO 8121	39	972,6305103
56°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	27	966,5286408
57°	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	24	961,9103001
58°	INCOPAV SA	2	RECHAZADO
59°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8121	7	RECHAZADO
60°	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	26	RECHAZADO
61°	PROPUESTA RETIRADA POR SANTIAGO BUITRAGO BEDOYA- INGAP SAS	32	RECHAZADO
62°	INTRAMAQ SAS	33	RECHAZADO
63°	CONSORCIO FRONTINO E2	38	RECHAZADO
64°	CONSORCIO ABRIAQUI 2018	52	RECHAZADO
65°	GRUCON SAS	54	RECHAZADO
66°	UNION TEMPORAL FRONTINO 2018	55	RECHAZADO
67°	SARIA SAS	62	RECHAZADO
68°	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA	63	RECHAZADO
69°	CONCRECIVIL SA	67	RECHAZADO
70°	CONSORCIO RENACER FRONTINO	69	RECHAZADO

28. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

29. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8121 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente CONSORCIO INFRA - INGENIERÍA 8121 INFRACO S.A.S. (75% - KHB INGENIERIA SAS 25%), Consorcio representado legalmente por ALEXANDER BARRENECHE MEJÍA C.C. 98.642.053, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8121 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA ABRIAQUI FRONTINO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA", por un valor de \$3.464.875.340 M/L y un porcentaje de AU de 28,97% sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO MESES (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Proyectó:

Hugo Armando Urrea Gómez  
Abogado - Contratista

Revisó/Aprobó:

Lucas Jaramillo Cadavid  
Director de Asuntos Legales SIF